

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RES. EXENTA N° 3474 DE 2017,
QUE APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA
GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN
PRIMARIA MUNICIPAL BRECHAS
MULTIFACTORIALES, ARICA 2017.-

EXENTO

DECRETO N° **18947** /2017.-

ARICA, 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 3474, de fecha 22 de diciembre del 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, que aprueba el Anexo Modificadorio de Convenio Programa De Apoyo A La gestión A Nivel Local En Atención Primaria Municipal Brechas Multifactoriales, Arica 2017;

DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 3474, de fecha 22 de diciembre de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, que con fecha 31 de octubre del 2017 se aprueba el Anexo Modificadorio del Convenio Programa De Apoyo A La Gestión A Nivel Local En Atención Primaria Municipal Brechas Multifactoriales, Arica 2017".
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/D/RCGG/COA/MCQ/mav.-

13947



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 629
LAF/mt

APRUEBA "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, BRECHAS MULTIFACTORIALES, ARICA 2017".

3474

RESOLUCIÓN N°
Exenta

ARICA, 22 DIC. 2017

C O P I A

VISTOS: lo dispuesto en la ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; las facultades que me confiere el artículo 9 del Decreto N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, de acuerdo a lo establecido en la Resolución TRA 424/66/2017 de fecha 23 de junio de 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y su modificación; y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005.

CONSIDERANDO

1. El "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, BRECHAS MULTIFACTORIALES, ARICA 2017", de fecha 31 de octubre de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Directora Dra. Ximena Guzmán Uribe, Médico Cirujano, RUN N° 7.939.051-8, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio;
2. El "CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, BRECHAS MULTIFACTORIALES, ARICA 2017", de fecha 13 de julio de 2017, suscrito por las mismas partes, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2480 del 05 de septiembre de 2017, de la Dirección del Servicio de Salud;
3. Que el Anexo de convenio debidamente firmado fue recepcionado con fecha 21 de diciembre de 2017 por el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio;
4. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, BRECHAS MULTIFACTORIALES, ARICA 2017", de fecha 31 de octubre de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora Dra. Ximena Guzmán Uribe y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, ambos individualizados, instrumento que se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

(5)

ANEXO MODIFICATORIO
**CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION
PRIMARIA MUNICIPAL, BRECHAS MULTIFACTORIALES, ARICA 2017.**

En Arica, a 31 de Octubre de 2017, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Directora Dra. Ximena Guzmán Uribe, médico cirujano, RUN N° 7.939.051-8 del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente Anexo Modificadorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 13 de julio de 2017, suscribieron Convenio "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Brechas Multifactoriales Arica 2017", aprobado por Resolución Exenta N° 2480 del 05 de septiembre de 2017 del Servicio de Salud Arica.

SEGUNDA: Por el presente acto y por solicitud de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Ordinario N° 2313 de fecha 20 de octubre de 2017, mediante el cual exponen que con el objetivo de asegurar la ejecución de la totalidad de proyectos comprometidos por esa Dirección de Salud Municipal, se solicita modificar el "Anexo N° 1 del convenio AGL brechas Multifactoriales, Arica 2017".

TERCERA: En consecuencia ambas partes acuerdan modificar el citado convenio, en el sentido de aceptar y autorizar como válido el contenido del "anexo N° 1 Modificado" reemplazando el "***anexo N° 1 original***" por lo que la Ilustre Municipalidad se obliga a destinar los recursos asignados a financiar los proyectos contenidos en el "***Anexo N°1 Modificado***", inserto al final del presente anexo modificadorio de convenio y que se entiende formar parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

CUARTA: Déjase establecido que el texto restante del convenio individualizado en la cláusula primera del presente Anexo Modificadorio de Convenio continua inalterable, entendido que el presente Anexo Modificadorio de Convenio forma parte integrante del mismo.

QUINTA: La personería de la Dra. Ximena Guzmán Uribe, para representar al Servicio de Salud Arica emana del Decreto Supremo N°12 de fecha 16 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud, y tomado de razón el 03 de junio de 2016 por el Órgano Contralor.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

SEXTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMA: El presente Anexo Modificadorio de Convenio se firma en 08 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, cinco (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoría y Encargado de Programa), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

"ANEXO N° 1 MODIFICADO" DEL CONVENIO AGL BRECHAS MULTIFACTORIALES, ARICA 2017

PROYECCIÓN N°	OBJETIVO DEL PROYECTO	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS (monto Estimado)	INDICADORES	PLAZOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
							Técnicos	Financieros
Adquisición de 01 Equipo Electrónico 44 KVA	Proveer de autonomía eléctrica a Departamento de Operaciones y Logísticas e Redes Informáticas de la DISAM	Proveer de autonomía eléctrica a dependencia de apoyo e logístico e informático de la DISAM	Adquisición de 01 equipo electrónico	\$15.000.000	N° de equipos electrónicos adquiridos/N° de equipos electrónicos programados a comprar	De acuerdo a los plazos del convenio	01 Equipo electrónico adquirido	Boleta o Factura

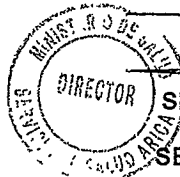
<p>Adquisición de 01 vehículo 4 puertas</p>	<p>Potenciar la flota de vehículos de DISAM, con énfasis en la brecha de movilización para Visitas domiciliarias de toda la DISAM</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la flota de vehículos de DISAM • Fortalecer la ejecución de VD en la DISAM 	<p>Adquisición de 01 vehículo</p>	<p>\$9.500.000</p>	<p>N° de vehículo adquirido / N° de vehículo programado a comprar</p>	<p>De acuerdo a los plazos del convenio</p>	<p>01 vehículo adquirido</p>	<p>Boleta o Factura</p>
<p>Equipamiento para funcionamiento de Rx Dental</p>	<p>Implementar sala de Rx dentales de la DISAM</p>	<p>Contar con la prestación de radiografía dental</p>	<p>Adquisición de al menos 02 UPS y computadores</p>	<p>\$2.100.000</p>	<p>N° de equipamiento adquirido / N° equipamiento programado</p>	<p>De acuerdo a los plazos del convenio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 02 Equipos UPS adquiridos • Equipos computacionales adquiridos de acuerdo a recursos financieros disponibles. 	<p>Boleta o Factura</p>

<p>Gestión de Citas</p>	<p>Rescate y confirmación de Citas con énfasis en programa de baja cobertura y importancia epidemiológica.</p>	<p>Aumentar y reducir cobertura y pérdida de horas de agendas de programas de salud con mayores brechas de cumplimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> Recarga de minutos telefónicos. 	<p>\$2.000.000</p>	<p>Recursos financieros utilizados en la gestión de citas/ recursos financieros asignados para gestión de citas</p>	<p>De acuerdo a los plazos del convenio</p>	<p>Registro de llamadas en 1 cuaderno por cada aparato de teléfono al que se le cargará minutos para las llamadas de gestión de citas.</p>	<p>Boleta o Factura</p>
<p>Apoyo Gestión Nivel Local</p>	<p>Financiamiento acciones Atención Primaria</p>	<p>Financiar brechas detectadas en APS</p>	<ul style="list-style-type: none"> Refuerzo de APS. 	<p>\$25.400.000</p>	<p>Recursos financieros utilizados / recursos financieros asignados</p>	<p>De acuerdo a los plazos del convenio</p>	<p>Rendición de gastos.</p>	<p>Rendición de gastos.</p>

2°.- SE MANTIENE LA IMPUTACIÓN del gasto que origine la ejecución del presente Anexo de Convenio que por este acto se aprueba al Ítem N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2017.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SR. JUAN URRUTIA REYES
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL

I. Municipalidad de Arica (2)
Dirección de Atención Primaria SSA
Subdepartamento Finanzas SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes


CAMADOR RAMÍREZ SANTI BANEZ
MINISTRO DE FE (S)



DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA
DEPTO. ASESORIA JURIDICA
LAF/LTP/pma

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN
ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, BRECHAS MULTIFACTORIALES, ARICA
2017.

En Arica, a 31 de Octubre de 2017, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Directora Dra. Ximena Guzmán Uribe, médico cirujano, RUN N° 7.939.051-8 del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente Anexo Modificadorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 13 de julio de 2017, suscribieron Convenio "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Brechas Multifactoriales Arica 2017", aprobado por Resolución Exenta N° 2480 del 05 de septiembre de 2017 del Servicio de Salud Arica.

SEGUNDA: Por el presente acto y por solicitud de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Ordinario N° 2313 de fecha 20 de octubre de 2017, mediante el cual exponen que con el objetivo de asegurar la ejecución de la totalidad de proyectos comprometidos por esa Dirección de Salud Municipal, se solicita modificar el "Anexo N° 1 del convenio AGL brechas Multifactoriales, Arica 2017".

TERCERA: En consecuencia ambas partes acuerdan modificar el citado convenio, en el sentido de aceptar y autorizar como válido el contenido del "anexo N° 1 Modificado" reemplazando el "anexo N° 1 original" por lo que la Ilustre Municipalidad se obliga a destinar los recursos asignados a financiar los proyectos contenidos en el "**Anexo N° 1 Modificado**", inserto al final del presente anexo modificadorio de convenio y que se entiende formar parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

CUARTA: Déjase establecido que el texto restante del convenio individualizado en la cláusula primera del presente Anexo Modificadorio de Convenio continua inalterable, entendido que el presente Anexo Modificadorio de Convenio forma parte integrante del mismo.

QUINTA: La personería de la Dra. Ximena Guzmán Uribe, para representar al Servicio de Salud Arica emana del Decreto Supremo N°12 de fecha 16 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud, y tomado de razón el 03 de junio de 2016 por el Órgano Contralor.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.



SEXTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMA: El presente Anexo Modificadorio de Convenio se firma en 08 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, cinco (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoría y Encargado de Programa), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.



[Handwritten signature]
SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

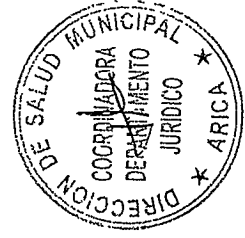


[Handwritten signature]
DRA. XIMENA GUZMAN URIBE
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA



"ANEXO N° 1 MODIFICADO" DEL CONVENIO AGL BRECHAS MULTIFACTORIALES, ARICA 2017

PROYECTO N° 1	OBJETIVO DEL PROYECTO	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS (monto Estimado)	INDICADORES	PLAZOS	MEDIOS DE VERIFICACION	
							Técnicos	Financieros
Adquisición de 01 Equipo Electrónico 44 KVA	Proveer de autonomía eléctrica a Departamento de Operaciones y Logísticas e Redes Informática de la DISAM	Proveer de autonomía eléctrica a dependencia de apoyo e informático de la DISAM	Adquisición de 01 equipo electrónico	\$15.000.000	N° de equipos electrónicos adquiridos/N° de equipos electrónicos programados a comprar	De acuerdo a los plazos del convenio	01 Equipo electrónico adquirido	Boleta o Factura



<p>Adquisición de 01 vehículo 4 puertas</p>	<p>Potenciar la flota de vehículos de DISAM, con énfasis en la brecha de movilización para Visitas domiciliarias de toda la DISAM</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la flota de vehículos de DISAM • Fortalece la ejecución de VD en la DISAM 	<p>Adquisición de 01 vehículo</p>	<p>\$9.500.000</p>	<p>N° de vehículo adquirido / N° de vehículo programado a comprar</p>	<p>De acuerdo a los plazos del convenio</p>	<p>01 vehículo adquirido</p>	<p>Boleta o Factura</p>
<p>Equipamiento para funcionamiento de Rx Dental</p>	<p>Implementar sala de Rx dentales de la DISAM</p>	<p>Contar con la prestación de radiografía dental</p>	<p>Adquisición de al menos 02 UPS y computadores</p>	<p>\$2.100.000</p>	<p>N° de equipamiento adquirido /N° equipamiento programado</p>	<p>De acuerdo a los plazos del convenio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 02 Equipos UPS adquiridos • Equipos computacionales adquiridos de acuerdo a recursos financieros disponibles. 	<p>Boleta o Factura</p>



<p>Gestión de Citas</p>	<p>Rescate y confirmación de Citas con énfasis en programa de baja cobertura y con importancia epidemiológica.</p>	<p>Aumentar cobertura y reducir pérdida de horas agendas de programas de salud con mayores brechas de cumplimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> Recarga de minutos telefónicos. 	<p>\$2.000.000</p>	<p>Recursos financieros utilizados en la gestión de citas/ recursos financieros asignados para gestión de citas</p>	<p>De acuerdo a los plazos del convenio</p>	<p>Registro de llamadas en 1 cuaderno por cada aparato de teléfono al que se le cargará minutos para las llamadas de gestión de citas.</p>	<p>Boleta o Factura</p>
<p>Apoyo Gestión Nivel Local</p>	<p>Financiamiento acciones Atención Primaria</p>	<p>Financiar brechas detectadas en APS</p>	<ul style="list-style-type: none"> Refuerzo de APS. 	<p>\$25.400.000</p>	<p>Recursos financieros utilizados / recursos financieros asignados</p>	<p>De acuerdo a los plazos del convenio</p>	<p>Rendición de gastos.</p>	<p>Rendición de gastos.</p>

